Bogotá D.C., 16 de abril de 2020 No. 019-20 NVP-TITO

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Aten. Arq. Ricardo Escobar Álvarez
Supervisor IDPC
La Ciudad

REF.: Solicitud reinicio contrato de interventoría
IDPC-INT-513-2019

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio de Trabajo mediante **circular 001 del 11 de abril de 2020** han establecido un protocolo de MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19) para el sector de la construcción, las cuales deben quedar establecidas preferiblemente antes del 27 de abril de 2020 ya que una vez se levante la restricción por parte del Gobierno Nacional solo se podrán iniciar las obras de construcción que cumplan con estos protocolos debidamente aprobados.

Teniendo en cuenta lo anterior el contratista CONSORCIO CASA TITO debe diseñar medidas específicas y redoblar los esfuerzos para prevenir y mitigar el impacto del coronavirus COVID-19 de acuerdo al Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), y presentar dicho protocolo interventoría la cual deberá revisarlo, verificarlo y aprobarlo, si cumple con los parámetros establecidos en el protocolo de bioseguridad para todo el personal profesional, operacional, proveedores y todos aquellos intervengan en la obra.

Como es de su conocimiento el contrato de interventoría se encuentra suspendido cumpliendo con lo establecido en los decretos **457 de 2020 y 531 de 2020** que hace referencia al confinamiento preventivo obligatorio para evitar la propagación del COVID-19, por lo que para poder realizar la aprobación del protocolo se plantean las siguientes alternativas para su estudio y posible trámite:

1. Reiniciar el contrato de interventoría el día 22 de abril de 2020 considerando la naturaleza del contrato de interventoría en la que es posible adelantar este tipo de revisiones aun cuando las

obras se encuentren suspendidas. Esta fecha se propone teniendo como fecha probable de reinicio de obras la establecida por el gobierno (27 de abril de 2020), y previa entrega por parte del contratista del protocolo para su aprobación, con lo que se ganaría tiempo pudiéndose iniciar las obras el mismo día que el gobierno lo determine.

2. La otra posibilidad es iniciar el contrato de interventoría en la fecha establecida conjuntamente con el contrato de obra de acuerdo a las actas de suspensión e iniciar el 30 de abril de 2020, esto de acuerdo a las tiempos establecidos hasta el momento por el Gobierno Nacional, pero en este caso no se podría realizar ninguna actividad de obra, hasta que el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) se haya adelantado por parte del contratista y se adelante la revisión y aprobación por esta interventoría.

Quedamos atentos a su respuesta, y proceder de acuerdo con lo determinado.

Cordial saludo,

NESTÓR VARGAS PEDROZA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO NVP
Se anexa comunicado del contratista.